



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 - 2023 – MDT/GM

Túcume, 21 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El INFORME N° 794-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 19 de septiembre del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural que recomienda la aprobación de Actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SALINAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2528621.



CONSIDERANDO:

Con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que establece: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras de construcción de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE CONSULTAS DE INFORMACIÓN

22/09/2023

EXP: _____ HORA: 08:32

FIRMA _____

Correos electrónicos: gerencia.general@munitucume.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DE TÚCUME**

**GERENCIA
MUNICIPAL**

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, se ha procedido a revisar la Actualización del Expediente Técnico. **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SALINAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528621**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, con fecha 18 de enero del 2023, con Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2023-MDT/GM, se aprueba el Presupuesto de la IOARR denominada **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SALINAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528621** por la suma de S/. 395,374.27 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 27/100) soles, con precios al mes de Octubre del 2022, periodo de ejecución 90 días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata y Sistema de Contratación Precios Unitarios.

Que, con fecha 22 de abril del 2023, se publicó en el Diario El Peruano la Ley 31728 **LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS MEDIDAS**, en la cual se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Túcume, los siguientes montos:

Para la Ejecución de Inversiones:

572	3. GOBIERNOS LOCALES	140312	14. LAMBAYEQUE	03. LAMBAYEQUE	12. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME	2528650	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ANEXO MORI EN LA LOCALIDAD TAYMI, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	411,886
573	3. GOBIERNOS LOCALES	140312	14. LAMBAYEQUE	03. LAMBAYEQUE	12. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME	2528600	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	357,464
574	3. GOBIERNOS LOCALES	140312	14. LAMBAYEQUE	03. LAMBAYEQUE	12. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME	2528621	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SALINAS DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	348,375
575	3. GOBIERNOS LOCALES	140312	14. LAMBAYEQUE	03. LAMBAYEQUE	12. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME	2528624	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO TABACAL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	406,462

Que, con INFORME N° 254-2023-MDT-SGIDUR/WAMM, de fecha de recepción por Gerencia Municipal 16 de mayo del 2023, se alcanza el REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, del proyecto en mención a fin de que la Gerencia Municipal designe a quien corresponda realizar los procedimientos correspondientes para la ejecución de la obra, en conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias y complementarias.

Que, con Oficio N°004-2023-MDT-CS/AS- Ley 31728-SM-1-2023-MDT/CS-A de fecha 25 de octubre del 2023, el comité de selección solicita la Nulidad de Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDT/CS-1 por advertirse la existencia de vicios o





**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DE TÚCUME**



**GERENCIA
MUNICIPAL**

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, con **INFORME N° 064-2023-MDT-SGIDUR/FODS** de fecha 19 de septiembre del 2023, emitido por el Asistente de la SGIDUR, Bach. Arq. Freddy Oscar Domínguez Suyon, en la cual **ALCANZA** la Actualización del Presupuesto de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SALINAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° **2528621**, conforme a la siguiente estructura de costos:



“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SALINAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528621	
COSTO DIRECTO	S/ 229,816.81
GASTOS GENERALES (11.90444%)	S/ 27,358.40
UTILIDAD (3.20%)	S/ 7,354.14
	=====
SUB TOTAL	S/ 264,529.35
IGV (18%)	S/ 47,615.28
	=====
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 312,144.63
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 35,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 387,144.63
SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES	

Que, conforme lo estipula el numeral 34.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias y complementarias se **ALCANZA** la Actualización del Presupuesto de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SALINAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° **2528621**, por el monto de **S/ 387,144.63 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 63/100)** soles, con precios vigentes al mes de **Septiembre del 2023**, por un periodo de ejecución de obra de **90 días calendario**, modalidad de contratación **POR CONTRATA** y el sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, la variación del Presupuesto de la IOARR aprobado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2023-MDT/GM** y el nuevo presupuesto se debe a variaciones de costos por el incremento de costos por mano de obra y materiales, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:



“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SALINAS DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528621		
Nombre de la inversión	Año 2022	Año 2023
Valor referencial de obra	305,374.27	312,144.63
Supervisión de obra	35,000	35,000



Que, en tal sentido, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir el acto resolutivo para aprobación de Actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SALINAS DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2528621.



Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR La actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SALINAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2528621, con el presupuesto determinado por el monto de **S/ 387,144.63 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 63/100)** soles, con precios vigentes al mes de **Septiembre del 2023**, por un periodo de ejecución de obra de **90 días calendario**, modalidad de contratación **POR CONTRATA** y el sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural – SGIDUR; Jefatura de Presupuesto; Oficina de Programación Multianual realizar el proceso de inclusión de dicho proyecto y realizar las acciones para financiamiento y ejecución de obra.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**



**GERENCIA
MUNICIPAL**

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía para los fines pertinentes.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Miguel Angel Paz Beltrera
Mg. Lic. Miguel Angel Paz Beltrera
GERENTE MUNICIPAL

